



Dei me maravedis.



**SELLO CUARTO, VEINTE  
E MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SEISCIENTOS Y SESENTA:**

ya sea ante la *Tercera* ordinaria de esta Ciudad, como ante  
qualquiera otro *Tribunal*, con lo demas que en dha Real  
Cedula se expresa // La Ciudad hauiendolo oyo, la obedezió  
con el respeto devido y acorido, se cumpla y execute en todo, y  
por todo segun y como S. M. manda; Y que quedando cobrada  
autentica de ella, en el libro de Contas real. se debuelva ori-  
ginal á la parte de dha Congregacion con testimonio de este  
acuerdo

Suponida e  
R. hon. p. q.  
le admitta por  
Es. no delo Rey  
a Juan Ant.  
Alexandres. II.

Yose ma real provision de S. M. y S. del Real Consejo de  
Castilla, referendada de d. *Agustin de Montano y Lujando*  
por secretario, con fecha en Madrid á veinte de Septiembre  
de este año, en la que por las razones que en ella  
se relacionan, se digna S. M. mandar á este Ayuntamiento  
ponga el cumplimiento acostumbrado, á el Titulo de Es. Real  
despachado á favor de Juan Antonio Alexandres, natural  
de esta Ciudad, en veinte y dos de Abril de este dho año, hauiendo  
sele entregue, y que no se le impida que entre por su anti-  
guedad á servir como tal Es. Real en uno de los oficios  
numerarios, hauiendo vacante, pero q. por ello no sea voto  
adquirir á no alguno dho Alexandres, para exercer Es.  
numeraria, con lo demas q. contiene // La Ciudad hauiendo-  
lo oyo, la obedezió con el respeto devido, y Acorido, se guar-  
de, cumpla y execute, segun, y en la forma q. en ella se

